

ESTUDIO JURIDICO
LUDEÑA ABOGADOS.

Dr. Lauro C. Ludeña Jiménez
Dr. Carlos B. Ludeña Tandazo
Dr. César Villacreses Castillo

DIRECCION:
Quito, Av. 10 de Agosto 582 y Checa
Oficinas: 402 - 403 4to. Piso
Telfs.: 237-096 — 547-881 — 540-185
Casillero Judicial 332

Quito, marzo 11, 1996

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Expediente No. 18507-89

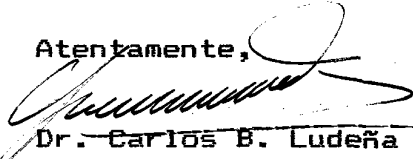
Dr. Carlos B. Ludeña T., en mi calidad de Abogado de la Compañía Distribuidora Comercial, DISART CIA LTDA. fui autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, a efectos de realizar todas y cada una de las gestiones necesarias a efectos de proceder a la cesión de participaciones de algunos de los socios en favor de terceras personas.

La cesión fue realizada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y debidamente registrada en el Registro Mercantil conforme aparece de las razón puesta en la mencionada escritura pública, por la cual los nuevos socios de la Compañía DISART, DISTRIBUIDORA COMERCIAL CIA LTDA son el señor Ramón Omar Seguel Guitierrez, la señora Fanny Granja Fuertes y el señor Washington Proaño Granja.

Por lo expuesto, señor Superintendente, agradeceré de Ud. el que se sirva tomar nota de la presente cesión para el Registro correspondiente a cargo de esa Superintendencia.

Sírvase atender la presente solicitud y dar el trámite correspondiente.

Atentamente,


Dr. Carlos B. Ludeña T.
Mat. 2158

Adj: Tercera copia certificada de escritura pública

Superintendencia de Compañías

11 MAR 1996

Documentación y Archivo

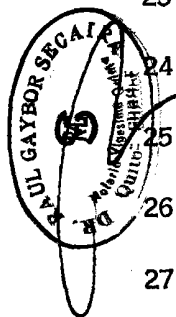
FC 12 MAR 1996
Gladys
11-3-96

1415

O H Gue
11-03-96
Deyb
11-3-96
1682



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA



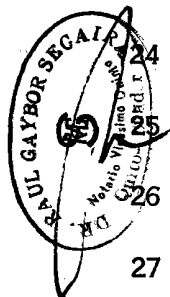
1
2
3
4 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de Quito ,
5 DE LA COMPAÑIA DISART, Capital de la República
6 DISTRIBUIDORA COMERCIAL del Ecuador , a treinta
7 CIA. LTDA. y uno (31) de Enero de
8 mil novecientos noventa
9 QUE OTORGA : y seis ; ante mí el No-
10 LA SRA. MARIA EULALIA tario Vigésimo Quinto -
11 BURBANO Y LA SRA. YOLANDA del Cantón Quito , Doc-
12 LUCILA CARRERA AGUILERA. tor Raúl Gaybor Secaira,
13 A FAVOR DE : comparecen: Por una -
14 LA SRA. FANNY MAGDALENA parte , la señora MARIA
15 GRANJA FUERTES Y SR. EULALIA BURBANO DE JARA-
16 WASHINGTON ALFREDO PROAÑO MILLO y el señor HERNAN
17 GRANJA. ANTONIO JARAMILLO ARIAS,
18 POR: S/. 1'017.000,00 casados ; por sus pro-
19 DI: TRES COPIAS pios derechos y la seño-
20 ra YOLANDA LUCILA CARRE-
21 RA AGUILERA y el señor FERNANDO BENALCAZAR ATIENCIA ,
22 casados , por sus propios derechos ; y , por otra par-
23 te , la señora FANNY MAGDALENA GRANJA FUERTES y el se-
24 ñor WASHINGTON ALFREDO PROAÑO GRANJA , los dos de es-
25 tado civil casados , también por sus propios derechos.
26 Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
27 Quito , de nacionalidad ecuatoriana y mayores de edad,
28 hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

1 de conocer doy fe ; y , dicen que elevan a escritura
2 pública el contenido de la minuta que me entregan , -
3 cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es
4 el siguiente : " S E Ñ O R - N O T A R I O : - En el
5 Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo , sirva-
6 se insertar uno del que conste la siguiente escritura
7 de Cesión de Participaciones de la Compañía de Respon-
8 sabilidad Limitada 'DISART' , Distribuidora Comercial -
9 Cía Ltda. la que se contiene en las siguientes cláusu-
10 las : P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S :
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura -
12 las siguientes personas : En calidad de CEDENTES : La
13 señora María Eulalia Burbano de Jaramillo , por sus -
14 propios y personales derechos , y su esposo el señor
15 Hernán Antonio Jaramillo Arias de estado civil casados
16 entre sí ; y la señora Yolanda Lucila Carrera Aguilera
17 por sus propios y personales derechos y su esposo Fer-
18 nando Benalcázar Atiencia , de estado civil casados -
19 entre sí ; y en calidad de CESIONARIOS : La señora -
20 Fanny Magdalena Granja Fuertes , de estado civil casa-
21 sada , por sus propios y personales derechos ; el se-
22 ñor Washington Alfredo Proaño Granja , por sus propios
23 y personales derechos , de estado civil casado . Los
24 comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad
25 ecuatoriana , domiciliados y residentes en esta ciudad
26 de Quito y plenamente capaces para contratar , quienes
27 expresan su voluntad para suscribir el presente con-
28 trato . - S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . -



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA



1 A) Mediante escritura pública celebrada en esta ciu-
2 dad de Quito , ante el Notario Vigésimo Tercero del -
3 Cantón Quito , el dieciocho de Abril de mil novecien-
4 tos ochenta y nueve , se constituyó la compañía de -
5 responsabilidad Limitada denominada DISART Distribuido-
6 ra Comercial Cía. Ltda. , con un capital de novecien-
7 tos mil sucres , escritura legalmente inscrita en el
8 Registro Mercantil el catorce de Agosto de mil nove-
9 cientos ochenta y nueve . - B) El veinte y cinco de
10 Febrero de mil novecientos noventa y tres y ante el -
11 Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito , se celebra
12 una escritura de cesión de participaciones , la cual
13 es debidamente registrada en el Registro Mercantil el
14 trece de Abril de mil novecientos noventa y tres , por
15 la cual quedan de socios de la Compañía DISART , Dis-
16 tribuidora Comercial Cía. Ltda. , la señora María -
17 Eulalia Burbano Serrano con cuarenta y nueve participa-
18 ciones de nueve mil sucres cada una ; el señor Ramón
19 Omar Seguel Gutierrez con cuarenta y nueve participa-
20 ciones de nueve mil sucres cada una y la señora Yolan-
21 da Lucila Carrera Aguilera con dos participaciones de
22 nueve mil sucres cada una . - C) Mediante escritura
23 pública celebrada el siete de Junio de mil novecientos
24 noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Segundo del
25 Cantón Quito , se procede al aumento de Capital y Re-
26 forma de estatutos de la Compañía DISART , Distribui-
27 dora Comercial Cía. Ltda. , escritura legalmente ins-
28 crita en el Registro Mercantil el cuatro de Noviembre

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

1 de mil novecientos noventa y cuatro , por la cual se
2 incrementa el capital de la compañía en la suma de -
3 un millón ciento siete mil sucres ascendiendo por lo
4 tanto el capital total a la suma de dos millones sie-
5 te mil sucres representado en doscientos veinte y -
6 tres participaciones de nueve mil sucres cada una y -
7 dividido en la siguiente forma : María Eulalia Burbano
8 Serrano dueña de ciento diez participaciones de -
9 nueve mil sucres cada una ; Ramón Omar Seguel Gutie-
10 rrez , dueño de ciento diez participaciones de nueve
11 mil sucres cada una y Yolanda Lucila Carrera Aguilera
12 dueña de tres participaciones de nueve mil sucres -
13 cada una . - D) La Junta General Universal y Extra-
14 ordinaria de Socios de la Compañía DISART , Distri-
15 buidora Comercial Cía. Ltda. , reunida en esta ciudad
16 de Quito , el día once de Enero de mil novecientos -
17 noventa y seis , conforme consta de la copia que se
18 agrega , autorizó a la señora María Eulalia Burbano
19 Serrano y Yolanda Lucila Carrera Aguilera a ceder las
20 participaciones que mantenían en la compañía de la -
21 siguiente manera : Ciento diez participaciones de -
22 nueve mil sucres cada una de propiedad de la señora
23 María Eulalia Burbano a la señora Fanny Magdalena -
24 Granja Fuertes y tres participaciones de nueve mil -
25 sucres cada una de propiedad de la señora Yolanda -
26 Lucila Carrera Aguilera en favor del señor Washington
27 Alfredo Proaño Granja . - T E R C E R A . - C E -
28 S I O N . - En base de los antecedentes expuestos la



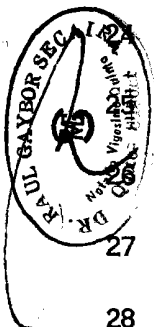
NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

1 señora María Eulalia Burbano Serrano y su esposo Her-
2 nán Antonio Jaramillo Arias , cedèn en favor de la -
3 señora Fanny Magdalena Granja Fuertes , ciento diez -
4 participaciones que posee en la antes mencionada Com-
5 paña ; la señora Yolanda Lucila Carrera Aguilera y -
6 su esposo Fernando Benalcázar Atencià ceden en favor
7 del señor Washington Alfredo Proaño Granja , tres par-
8 ticipaciones que posee en DISART Distribuidora Comer-
9 cial Cía. Ltda. . De esta forma el nuevo cuadro de in-
10 tegración de capital de la Compañía DISART , Distri-
11 buidora Comercial Cía. Ltda. , es el siguiente: ---

12	SOCIOS	Nº DE PARTICI-	CAPITAL
13		PACIONES	TOTAL
14	Omar Seguel G.	110	990.000,00
15	Fanny Granja Fuertes	110	990.000,00
16	Washington Proaño G.	3	27.000,00
17	TOTAL	223	2'007.000,00

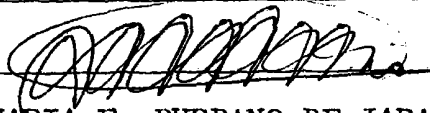
18 C U A R T A . - P R E C I O . - El precio que pagan -
19 los cesionarios a los cedentes por las participaciones
20 que adquieren , es el valor nominal de cada una de -
21 ellas y que se ha recibido de contado con anterioridad
22 a esta fecha y a entera satisfacción de las cedentes.-

23 Q U I N T A . - A C E P T A C I O N . - Los cesiona-
24 rios manifiestan que aceptan la cesión de las partici-
25 paciones hechas a cada uno de ellos por ser hechas en
26 defensa de sus intereses , por lo cual asumen los dere-
27 chos y obligaciones emanadas de cada una de las parti-
28 cipaciones ; y , en virtud de esta cesión las cedentes



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

1 dejan de ser socias de la Compañía DISART , Distribui-
2 dora Comercial Cía. Ltda. . - S E X T A . - G A S T O S
3 E - I M P U E S T O S . - Todos los gastos e impuestos
4 que genere la legalización de esta cesión , será de -
5 cuenta de los cesionarios , gastos que incluyen hasta
6 la inscripción en el Registro Mercantil , así como -
7 los honorarios profesionales que demande esta escritu-
8 ra pública . - Usted señor Notario se servirá agregar
9 las demás cláusulas de estilo que den plena validez -
10 legal a la presente escritura . - Hasta aquí la minu-
11 ta , la misma que está firmada por el señor Doctor -
12 Carlos B. Ludeña T. , con Matrícula Profesional del -
13 Colegio de Abogados de Quito , Número Dos mil ciento
14 cincuenta y ocho . - Para el otorgamiento de ésta es-
15 critura pública , se observaron todos y cada uno de -
16 los preceptos legales del caso ; y , leída que les -
17 fue íntegramente a los comparecientes , por mí el No-
18 tario , se afirman y ratifican en todas y cada una de
19 sus partes ; y firman conmigo en unidad de acto , de
20 todo lo cual doy fe . -

21
22
23 
24 Sra. MARIA E. BURBANO DE JARAMILLO

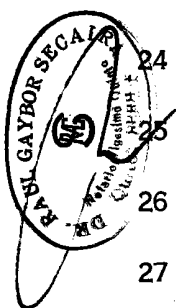
25 C.I.# 010141458-9
26
27
28

Fir-

man :



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA



Sr. HERNAN A. JARAMILLO ARIAS.

C.I.# 030056691-6

Sra. YOLANDA L. CARRERA AGUILERA

C.I.# 170866606-8.

Sr. FERNANDO BENALCAZAR ATIENCIA

C.I.# 170779683-3

Sra. FANNY M. GRANJA FUERTES

C.I.# 170522846-6

Sr. WASHINGTON A. PROANO GRANJA.

C.I.# 170962536-7

El Notario ,. Firmado) Doctor Raúl Gaybor Secaira .-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "DISART CIA. LTDA"

En la ciudad de Quito, hoy día once de enero de mil novecientos noventa y seis, a las nueve de la mañana, en el local de la Compañía y previo el acuerdo unánime de todos los socios, se reunieron en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, las personas propietarias del número y valor de participaciones que a continuación se indican:

Ramón Omar Seguel Gutierrez, propietario de ciento diez participaciones (110) de nueve mil sucres cada una;

María Eulalia Burbano de Jaramillo, propietario de ciento diez (110) participaciones de nueve mil sucres cada una;

Sra. Yolanda Lucila Carrera Aguilera, propietaria de tres (3) participaciones de nueve mil sucres cada una.

Verificado el quórum y encontrándose la totalidad del capital social de la compañía, de acuerdo a los Art. 123 y 280 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de Socios, presidida por la señora María Eulalia Burbano de Jaramillo y actuando como secretario el señor Ramón Omar Seguel Gutierrez, Gerente de la Compañía. Los socios acuerdan por unanimidad que el orden del día será la autorización para la cesión de participaciones en favor de otras personas. Los socios presentes acuerdan el constituirse en Junta General así como aprobar el Orden del Día propuesto.

La señora María Eulalia Burbano de Jarmillo declara instalada la sesión y en uso de la palabra dice:

Que por motivos de orden personal ha resuelto vender la totalidad de las participaciones que mantiene en la Compañía en favor de la señora Fanny Magdalena Granja Fuertes.

La señora Yolanda Lucila Carrera Aguilera, expresa igualmente que por motivos personales ha resuelto vender el total de las participaciones que mantiene en la Compañía al señor Washington Alfredo Proaño Granja.

Los socios presentes y que representan la totalidad del capital social, deliberan sobre la moción presentada, y resuelve por unanimidad aprobar la cesión de 113 participaciones de propiedad de los antes mencionados socios, en favor de las siguientes personas:

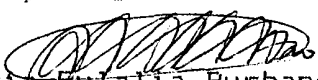
CIENTO DIEZ (110) participaciones de nueve mil sucres (\$9.000,00) cada una a la señora Fanny Magdalena Granja Fuertes;

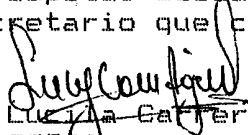
TRES (3) participaciones de NUEVE MIL SUCRES (\$9.000,00) cada una al señor Washigton Alfredo Proaño Granja .

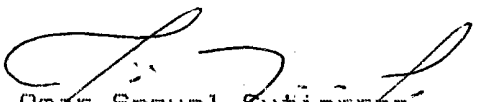
Adicionalmente los socios por unanimidad acuerdan autorizar al Dr. Carlos B. Ludeña T., para que en calidad de Abogado de la Compañía realice todos y cada uno de los trámites tendientes a la legalización

de la presente cesión de participaciones.

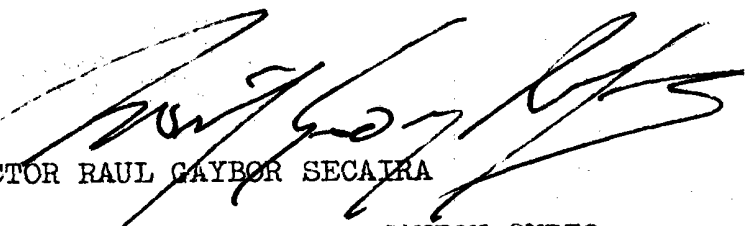
Por haberse tratado el orden del día para la presente Junta General, y no habiendo más asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada sin observaciones y por unanimidad. Se levanta la sesión a las once horas del día 11 de enero de 1996, y para constancia de acuerdo y aprobación suscribe todos los socios que representan la totalidad del capital social la presente Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.


María Eufalia Burbano.
PRESIDENTE

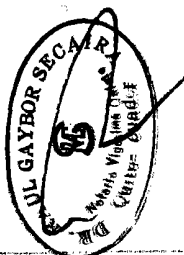

Lucía Carrera Aguilera.
SOCIA


Omar Seguel Gutiérrez
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a doce
de Febrero de mil novecientos noventa y seis . -


DOCTOR RAUL GAYBOR SECAIRA

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

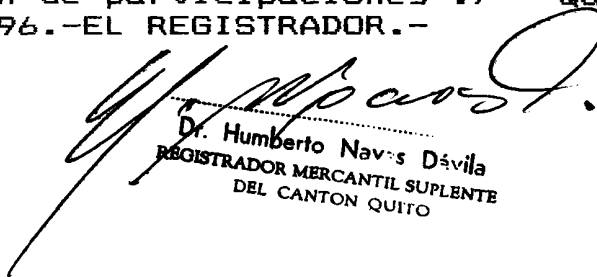


RAZON: Al margen de la escritura de Cosntitución de la Compañía
DISART ,DISTRIBUIDORA COMERCIAL COMPAÑIA LIMITADA , celebrada -
en esta Notaria el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta
ta y nueve, tomé nota de las presentes Cesiones de Participacion
es. - Quito, a veintisiete de febrero de mil novecientos noven
ta y seis.-


Dr. Roberto Arregui Solano
NOTARIO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la
inscripción numero 1.635 del REGISTRO MERCANTIL
de 14 de agosot de 1.989, a fs 3042 vta, tomo 120,
correspondiente a la Constitución de LA COMPAÑIA
DISART, DISTRIBUIDORA COMERCIAL C. LTDA. lo referente
a la presente cesión de participaciones ./ Quito a,
29 de febrero de 1.996.-EL REGISTRADOR.-


Dr. Humberto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

